"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 057 -2015-A/MPMN

Moquegua, 20 ENE. 2015

VISTOS: El Informe N° 012-2015-OSC-GM/MPMN, de fecha 19 de Enero del 2015, mediante el cual se solicita proyectar resolución constituyendo el COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Seguridad Ciudadana está considerada como la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y utilización pacífica de las vías y espacios públicos, y este modo contribuir a la prevención de la Comisión de delitos y faltas;

Que, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 15° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Comité Provincial es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: a) La autoridad política de mayor nivel de la localidad, b) El Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción, c) La autoridad educativa del más alto nivel, d) La autoridad de salud o su representante, e) Un representante del Poder Judicial, designado por Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción, f) Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción, g) El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces, h) Tres Alcaldes de los Distritos con mayor número de electores de la Provincia, i) Un representante de las Juntas Vecinales, j) Un representante de las Rondas Campesinas;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades en materia de Seguridad Ciudadana, ejercen funciones de establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional, normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, asimismo coordinar con las municipalidades Distritales que la integran y la Policía Nacional, el Servicio Interdistrital deSerenazgo y Seguridad Ciudadana;

De conformidad a lo previsto en las leyes N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y Visaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Mariscal Nieto, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI, Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quien lo preside.
- Psic. JAIME VENTURA FLORES, Gobernador de la Región Moquegua, Integrante
- My. PNP BANCO LOPEZ EDWIN, Comisario de la Comisaria Central de Moquegua, Integrante.









"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

- Prof. CLAUDIO HUAMÁN ORTOGERÍN, Director de la UGEL Mariscal Nieto, Integrante.
- Lic. HERMELINDA VALENTINA CÁRDENAS CABRERA, Representante de la DIRESA Moquegua, Integrante.
- Dra. KARLA ESMERALDA SANTA CRUZ CARRISALES, Representante del Poder Judicial Moquegua, Integrante.
- Dr. MANUEL BERNEDO DANZ, Representante del Ministerio Publico Moquegua, Integrante.
- Dr. HERNAN CUBA CHAVEZ, Representante de la Defensoría del Pueblo Moquegua, Integrante.
- Sr. JOSÉ HERNÁN FLORES VERA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua, Integrante.
- Sr. JUBENCIO FORTUNATO PALOMINO FLORES, Alcalde de la Municipalidad de Torata, Integrante.
- Ing. ALFREDO NINA CALIZAYA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal, Integrante.
- Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIERREZ, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carumas, Integrante.
- Prof. VLADIMIR DANIEL GONZALES MAQUERA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, Integrante.
- Sra. LOURDES CONSTANZA ZUBIA PINEDA, Representante de las Juntas Vecinales, Integrante.
- Sr. FERNANDO CELSO GUEVARA FLORES, Alcalde de la Municipalidad del C.P. de los Ángeles, Integrante.
- Prof. VICENTE NINA RIVERO, Alcalde de la Municipalidad del C.P. de Chen Chen, Integrante.
- Sr. ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO, Alcalde de la Municipalidad del C.P. de San Antonio, Integrante.
- Sr. ALEJANDRO JOSÉ MENDOZA, Alcalde de la Municipalidad del C.P. de San Francisco, Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación a cada uno de los Funcionarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI ALCALDE

MUNICIPAL NE PROVINCIA MARGO PARA ASESORIA ASESORIA

ROVINC

GERE



GERBACH BY SE THE STREET OF THE SERVICE OF THE SERV

HIQM/A/MPMN JCCC/GAJ/MPMN